

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.474/2020

Expte. Gex 2020/1130

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseña para el año 2020:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Nº de plazas: 1.

Denominación: Jefe del Negociado de Contabilidad-Intervención.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo Clasificación: C1.

Nivel Complemento Destino: 22.

-Nº de plazas: 1.

Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo Clasificación: C1.

Nivel Complemento Destino: 15.

-Nº de plazas: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo Clasificación: C2.

Nivel Complemento Destino: 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109 c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Montalban, 5 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.